



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 25-326-40-89-001-2022-00115-00
Demandante: José Rodolfo Garzón Martín
Demandados: Eugenio González, María Peregrina Garzón González y
Personas Indeterminadas
Proceso: Pertenencia

Evidencia el Despacho que la parte interesada acreditó el cumplimiento de lo requerido en auto de fecha 25 de enero de 2024 (PDF58), esto es, aportó los registros civiles de defunción de las señoras María Elisa González Garzón (Pág. 4 PDF61) y Ana Luisa Garzón de González (Pág. 5 PDF61), así como la documentación que da cuenta la inscripción de la presente demanda (PDF62), por lo que se pondrán en conocimiento y se agregarán al expediente.

En consideración a que la respuesta dada por el Representante de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Guatavita, Pbro. Francisco Javier Moya Pedraza (PDF63) a lo requerido mediante oficio el Oficio 582 de 22 de agosto de 2023 (PDF50) y reiterado en Oficio No. 047 del 06 de febrero del año que avanza, conlleva un desconocimiento de la orden judicial, se le requerirá **por tercera vez** a fin de que, a costa de la parte interesada, se sirva expedir las partidas eclesiásticas de bautizo y de sepultura requeridas, para efecto de lo cual se recordará a la citada Parroquia que las órdenes judiciales deben ser objeto de respeto y acatamiento por parte de las autoridades eclesiásticas en tanto hacen parte de las garantías constitucionales en el Estado Colombiano.

Así mismo, en aras de asegurar el cumplimiento de la orden emitida, se dispondrá además oficiar a la Diócesis de Zipaquirá para que adopte las medidas pertinentes en aras que se logre el cumplimiento de la decisión judicial emitida en el presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, los registros civiles de defunción de las Señoras María Elisa González Garzón (Pág. 4 PDF61) y Ana Luisa Garzón de González (Pág. 5 PDF61), así como la documentación

que da cuenta la inscripción de la presente demanda (PDF62), proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte.

SEGUNDO: REQUIÉRASE por tercera vez al señor Párroco del Municipio de Guatavita Pbto. Francisco Javier Moya Pedraza, para que, en el término de diez (10) días, contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, remita respuesta al Oficio No. 582 de 22 de agosto de 2023. **REMÍTASE** copia del citado oficio junto con una copia de la presente providencia al párroco citado **y a la parte actora para que sufrague los gastos a que haya lugar**. Para el efecto, **RECUÉRDESELE** a la citada Parroquia que las órdenes judiciales deben ser objeto de respeto y acatamiento por parte de las autoridades eclesiásticas en tanto hacen parte de las garantías constitucionales reconocidas por el Estado Colombiano.

TERCERO: Por Secretaría OFÍCIESE a la Diócesis de Zipaquirá para que, adopte las medidas necesarias para asegurar que, en el término de diez (10) días, la Parroquia de Guatavita dé cumplimiento a la orden judicial contenida en los numerales cuarto y quinto de la providencia de 10 de agosto de 2023 (PDF46):

CUARTO: Por Secretaría OFÍCIESE a la Parroquia de Guatavita con el fin que remita, copia de las partidas eclesiásticas de bautizo de las siguientes personas:

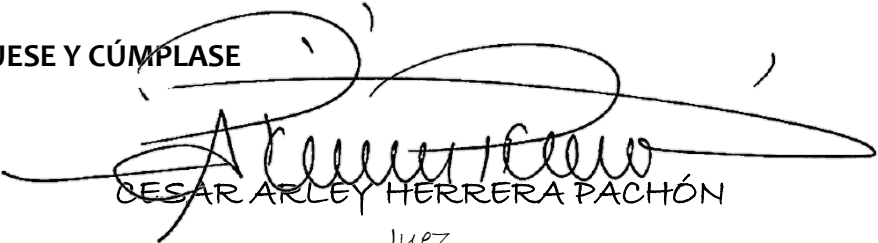
- *Cornelio González Garzón* C.C. 11.539 de Bogotá
- *Hermelindo González Garzón* C.C. 283.971 de Guatavita
- *María Elisa González Garzón* C.C. 20.650.456 de Guatavita
- *Ana Luisa Garzón de González* C.C. 20.649.908 de Guatavita

QUINTO: Por Secretaría OFÍCIESE a la Parroquia de Guatavita con el fin que remita, copia de las partidas eclesiásticas de sepultura de las siguientes personas:

- *Cornelio González Garzón* C.C. 11.539 de Bogotá
- *Hermelindo González Garzón* C.C. 283.971 de Guatavita

Lo anterior en atención a que mediante oficio de fecha 11 de marzo de 2024 (PDF63) la Parroquia de Guatavita, se negó a remitir la documentación solicitada. **REMÍTASE** copia del citado oficio.

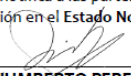
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 22 de marzo de 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 11.


RONALD HUMBERTO PEREZ NIÑO
SECRETARIO